Radicado No.: 3-2026-030167
Fecha: 03-06-2026

Código Dependencia: 3204
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Claudia Milena Vásquez Chiquiza
Grupo De Gestión Contractual

DE: Grupo de Supervisión

ASUNTO: Alcance radicado No. 3-2026-029239 del día 01 de junio de 2026,solicitud de cesión GGC-0996-2026

Dando alcance al radicado con No. 3-2026-029239 del día 01 de junio de 2026, se solicita realizar el trámite tendiente a adelantar la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales GGC-0996-2026, lo anterior de conformidad con la solicitud realizada por la contratista mediante correo electrónico donde indica

> *"(...) Como es de su conocimiento suscribí el contrato de prestación de servicios N° GGC-0996- 2026 el cual tiene por objeto "APOYAR AL GRUPO DE SUPERVISIÓN EN LA GESTIÓN TÉCNICA DE LOS CONTRATOS DE LAS DIFERENTES FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS".*
>
> *Ahora bien me permito manifestar que por motivos personales no podré seguir ejecutando el contrato a partir del 3 de junio de 2026, así mismo me permito manifestar que renuncio a mis honorarios causados en el periodo comprendido entre el 23 de enero y el 3 de junio de 2026 teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo mis actividades en ese periodo.*
>
> *En ese sentido solicito su gestión para que sea llevado a cabo el trámite se cesión del contrato del asunto a la persona natural que cumpla con el perfil y experiencia que ustedes consideren de acuerdo con la necesidad del servicio".*

Posteriormente, mediante comunicación suscrita por el contratista, manifestó de manera expresa su voluntad de renunciar al reconocimiento y pago de los

honorarios correspondientes al período comprendido entre el 23 de enero y el 03 de junio de 2026, documento que obra en el expediente contractual y sirve de soporte para las actuaciones derivadas del presente trámite.

Teniendo en cuenta la manifestación expresa de solicitud de terminación y/o cesión presentada por el contratista, no se proyecta reconocimiento económico a su favor respecto del período anteriormente señalado.

Que esta supervisión avala la cesión a partir del 03 de junio y cesarán la ejecución de las obligaciones contractuales, estimándose que el cesionario asuma la ejecución a partir del 04 de junio de 2026.

me permito indicar lo siguiente:

1. El contratista ha solicitado dar cesión del contrato a un tercero, por razones personales/profesionales que le impiden continuar con la ejecución del mismo.
2. Se deja constancia que la necesidad que dio origen al contrato persiste, toda vez que el objeto contractual es:

 "Apoyar al Grupo de Supervisión en la gestión técnica de los contratos de las diferentes fuentes de financiación de la Dirección de Energía Eléctrica, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos."

Se considera necesario contar con un perfil especializado que garantice la continuidad de las actividades contratadas durante el plazo restante de ejecución, en atención a que estas responden a necesidades permanentes de la dependencia y al cumplimiento de obligaciones institucionales que requieren atención continua. Adicionalmente, la atención temporal de dichas actividades por parte del equipo de trabajo ha generado una redistribución de cargas laborales que impacta la gestión ordinaria de la dependencia. En este sentido, la continuidad de la ejecución contractual resulta necesaria para asegurar el cumplimiento oportuno de las actividades, compromisos y metas a 2026.

Es fundamental garantizar la continuidad de este apoyo para el cumplimiento de las funciones asignadas a la entidad, dado que su ejecución no puede ser interrumpida, especialmente considerando que durante la vigencia 2026 se requiere asegurar el cumplimiento de las metas establecidas para el proyecto de inversión.

De lo anterior y lo indicado en la necesidad del estudio previo se deben seguir ejecutando las siguientes obligaciones:

(...)

1.Prestar apoyo técnico al Grupo de Supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica, acompañando el desarrollo de las actividades asociadas a programas, proyectos, contratos y/o convenios financiados con recursos FAER, FAZNI, PRONE y demás fondos del sector de energía eléctrica.

2.Realizar el seguimiento, control y verificación de la ejecución contractual de los contratos y convenios que le sean asignados por el supervisor, con el fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales a cargo de los Operadores de Red.

3.Proyectar, elaborar y revisar las respuestas a los derechos de petición, requerimientos de entes de control y demás comunicaciones o solicitudes que sean definidas por el supervisor.

4.Realizar y proyectar los informes de supervisión conforme a la periodicidad y lineamientos establecidos en el procedimiento SP-P-23 "Supervisión de Proyectos a Cargo de la Dirección de Energía Eléctrica", o el que se encuentre vigente, reportando el estado de los contratos asignados mediante los formatos, herramientas y/o plataformas dispuestas por el Grupo de Supervisión, así como aquellos informes adicionales que solicite el supervisor.

5.Acompañar y prestar apoyo en la actualización permanente de la información contenida en los expedientes de los contratos asignados, garantizando su registro oportuno en la plataforma definida por el área.

6.Realizar la solicitud, revisión y análisis de la información mensual presentada por los Operadores de Red y contratistas de los contratos asignados, acompañando el proceso de validación mediante la aceptación o rechazo correspondiente y el seguimiento al avance a través de las plataformas establecidas.

7.Proyectar, elaborar y revisar informes, actas y demás documentos necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos que le sean asignados.

8.Prestar apoyo para asegurar la actualización oportuna de los sistemas de información del Ministerio, incorporando la información de ejecución y los datos relevantes de cada proyecto, con el propósito de facilitar la generación de reportes y análisis requeridos.

9.Apoyar y realizar la alimentación y mantenimiento de las bases de datos de seguimiento que se requieran en el marco del acompañamiento a la supervisión técnica que le sea asignada.

10.Participar en las reuniones que sean programadas y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual, así como asistir a reuniones de manera presencial cuando sea requerido por el supervisor o quien este designe, realizando la relatoría y seguimiento a los compromisos derivados de las mismas.

11.Apoyar en la construcción bimestral de un documento de alertas y/o recomendaciones de gestión frente a la supervisión técnica de los contratos asignados.

12.Gestionar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de los procesos y procedimientos de la dirección de energía eléctrica y de acuerdo a las actividades asignadas por el supervisor.

13.Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el o la supervisor(a).

En consecuencia, y con el fin de garantizar la continuidad de las actividades, se considera procedente **autorizar la cesión del contrato** a favor de un tercero que cumpla con los requisitos habilitantes, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

Por otra parte, y de acuerdo a las recomendaciones dadas desde su coordinación y con el objeto de adelantar el proceso de cesión, se informa que el proceso se encuentra registrado en la plataforma Neón y se remiten los documentos necesarios para el trámite.

Cordialmente,

Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Coordinador
Grupo de Supervisión

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Katherine Alexandra Ronderos Menjuren
Reviso:
Aprobó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón